

El censo indígena de 1907-1908: un episodio de expropiación burocrática en Futahuillimapu

The 1907-1908 Indigenous Census: An Episode of Bureaucratic Spoliation in Futahuillimapu

Cristián Enrique Perucci González*

RESUMEN: Este artículo presenta y contextualiza un conjunto de alrededor de 2000 fichas de empadronamiento derivadas del censo indígena efectuado durante el verano de 1907 y 1908 en Futahuillimapu, el territorio comprendido entre el río Bueno y el seno de Reloncaví. El proceso fue mandatado por la Comisión Radicadora de Indígenas –que hasta entonces no había operado en la zona– y ejecutado por los misioneros capuchinos bávaros. Custodiado actualmente por el Archivo Regional de la Araucanía, este acervo documental ofrece nuevas perspectivas de la historia de pauperización y desestructuración social de la población mapuche-huilliche, consecuencia del proceso expropiatorio asociado a la colonización de esta región.

PALABRAS CLAVE: censo indígena, Comisión Radicadora, capuchinos bávaros, Futahuillimapu, mapuche-huilliche, propiedad indígena, expropiación

ABSTRACT: This article presents and contextualises a set of around 2,000 forms derived from the indigenous census carried out during the summer of 1907 and 1908 in Futahuillimapu, the territory between the Bueno River and the Reloncaví Sound (Chile). The process was mandated by the Comisión Radicadora de Indígenas (Indigenous Settlement Commission)—which until then had not operated in the area—and carried out by Bavarian Capuchin missionaries. Now in the custody of the Araucanía Regional Archive, this documentary collection offers new perspectives on the history of the impoverishment and social destructuring of the Mapuche-Huilliche population, a consequence of the process of spoliation associated with the colonisation of this region.

KEYWORDS: Indigenous Census, Settlement Commission, Bavarian Capuchins, Futahuillimapu, Mapuche-Huilliche, Indigenous Properties, Spoliation

* Académico de la Universidad de La Frontera. Doctor en Historia y Civilizaciones por la École des Hautes Études en Sciences Sociales de París, master 2 con mención en Historia de la misma institución y licenciado en Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Sus investigaciones se relacionan con la historia política mapuche del siglo XIX y las formas de guerra indígena. Entre sus publicaciones se destacan: «Funciones y significados de la esclavitud negra en el área pampeana-mapuche, siglos XVIII y XIX» (2018) y «Hebras polémicas en el Gulumapu: historia política del *lonko* Juan Lorenzo Kolüpi (1819-1850)» (2021).

Cómo citar este artículo (APA)

Perucci, C. (2024). *El censo indígena de 1907-1908: Un episodio de expropiación burocrática en Futahuillimapu*. Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. <https://www.investigacion.patrimoniocultural.gob.cl/publicaciones/el-censo-indigena-de-1907-1908-un-episodio-de-expropiacion-burocratica-en>

Introducción

Desde la consolidación de la república, la siempre difícil tarea de contar a la población indígena en Chile se volvió, además, institucionalmente necesaria. La expansión del Estado nación supuso la incorporación de nuevos territorios, nuevas poblaciones, nuevos recursos y nuevos desafíos sociales y geográficos, lo que complejizó tanto los factores por medir como los problemas de gestión. La gobernabilidad y la planificación de los espacios anexados dependían, en buena medida, de la producción de estadísticas.

Esta especie de «pasión por la medición» se fue adaptando a los tiempos, ajustando sus metodologías y evolucionando a medida que crecían las necesidades del Estado, que siempre fueron bien concretas. Desde una perspectiva militar, contar a los indígenas representaba un problema estratégico, orientado a conocer el verdadero peso social y político de estos pueblos y a determinar la dimensión del esfuerzo bélico que requeriría la guerra de ocupación. Desde un punto de vista administrativo, hasta bien entrado el siglo xx el «problema indígena» no fue otra cosa que la necesidad de regularizar la propiedad de la tierra en los antiguos territorios mapuches: mensurar para hacer entrar en los mecanismos oficiales el fruto del proceso expoliatorio, cuyos orígenes, particularmente en la región extendida desde Valdivia hacia el sur, se hunden en el profundo período hispano-colonial.

El censo indígena de 1907 y 1908 constituye un episodio más bien desconocido en esta historia burocrática. Con el fin de abordarlo de manera específica, este artículo se enfoca en un acervo documental resguardado por el Archivo Regional de la Araucanía (ARA), compuesto por aproximadamente dos mil fichas elaboradas en el marco de dicho empadronamiento. Los papeles contienen valiosos datos sobre parentesco, reclamos de propiedades, recursos materiales y producción agrícola y ganadera de familias indígenas; es decir, contribuyen a la comprensión del estado económico y social en que se hallaba la población mapuche-huilliche de entonces, y de los procesos de integración y exclusión reflejados en los mecanismos de acceso a la propiedad implementados por el Estado chileno.

El propósito que perseguimos es, en primer lugar, dilucidar cuáles fueron los motivos, métodos, circunstancias y consecuencias de la implementación de este censo, y por qué mandató la Comisión Radicadora de Indígenas¹ a

¹ Concebida por la ley de 1866 y operativa desde 1883, la Comisión Radicadora de Indígenas fue el organismo estatal encargado de medir, deslindar y adjudicar tierras a la población indígena a través

los misioneros capuchinos bávaros para ejecutarlo. A partir de lo anterior, esperamos comprender qué lugar ocupa este empadronamiento en la larga historia de usurpación colonial a las poblaciones indígenas. Para ello, desarrollamos un encuadre conceptual y factual que permita discutir los principales elementos históricos del despojo de tierras, de animales y de elementos culturales, factores que hemos denominado como «el proceso expoliatorio en Futahuillimapu».

El censo indígena, un afán de largo plazo

Aunque hacia fines del siglo XVIII ya hubo tentativas de censar a la población indígena con un afán administrativo², no fue sino hasta el siglo XIX y principios del XX que las propuestas se hicieron más formales. Ricardo Latcham (1904), por ejemplo, en el marco de su proyecto científico-etnográfico, consideraba que

estas tribus están desapareciendo, pero investigaciones recientes demuestran que hay una reacción al respecto y que en la actualidad hay una tendencia al aumento. A finales del siglo XVIII, un censo de indios al sur del Biobío arrojó un número de más o menos 95 000. En 1875 se calculaba que eran unos 76 000. Esta diferencia fue causada en parte por la guerra de 1868-1870, y en parte por los estragos de la viruela unos años antes. La guerra de 1884, la epidemia de cólera de 1887 y la introducción de bebidas alcohólicas después de la ocupación final del territorio por el gobierno chileno contribuyeron a reducir aún más su número. Pero durante los últimos 15 años ha habido un marcado aumento de la población, especialmente al sur del Cautín. El presidente de la Comisión Radicadora de Indígenas estima actualmente que el número de indios es de unos 73 000. (p. 170)³

En 1907, la publicación del *Censo general de la República* incorporó por primera vez un anexo rotulado «Censo de los indios araucanos», circunscrito a las provincias de Arauco, Biobío, Malleco, Cautín, Valdivia y Llanquihue, el cual arrojó un total general de 101 118 personas (INE, 1908), bastante más

de un documento de dominio llamado «título de merced». Su trabajo —que apuntaba a reconocer el derecho a la propiedad y la adscripción a esta de la población indígena— se desplegó principalmente en Malleco y Cautín, pero se extendió también a sectores de Valdivia y Llanquihue a principios del siglo XX. Estaba conformada originalmente por tres agrimensores o «ingenieros» y, tras las modificaciones de 1883, por dos ingenieros y un abogado.

² Entre estas se destaca la *Relación de los curatos que comprenden los obisposados de Santiago y Concepción del Reyno de Chile*, de Judas Tadeo Reyes (1793), resguardada por la Biblioteca Nacional, e igualmente un *Censo de los indios araucanos* cuyo autor es Vicente Carvallo Goyeneche (1795). Ver Guarda (2001).

³ Fragmento originalmente en inglés traducido por el autor.

de lo supuesto por Latcham. Probablemente, esta diferencia se podría explicar por los criterios de referencia empleados para identificar a los indígenas como tales: al basarse principalmente en elementos culturales objetivos (la lengua, la vestimenta, el modo de vida desglosado en religión, hábitos y costumbres) (Gundermann *et al.*, 2005), quizás los empadronadores «indigenizaron» a un mayor número de habitantes de estas «provincias araucanas» que los consignados por la Comisión Radicadora, principal fuente de Latcham. Sin embargo, pensamos que la razón principal del contraste entre ambas cifras radica en el hecho de que, hasta entonces, la Comisión solo había operado en las primeras cuatro de las provincias mencionadas.

Valdivia y Llanquihue eran lugares con una historia distinta al resto, ya que su reconquista, anexión y colonización comenzaron a fines del siglo XVIII. Por lo tanto, desde la perspectiva estatal, la producción y legalización de la propiedad de la tierra no podía llevarse a cabo de la misma manera que en Malleco y Cautín, donde los territorios, previamente bajo soberanía mapuche, fueron sometidos a un proceso de estatización tras la derrota indígena en la guerra. Como señalamos anteriormente, regularizar el problema de la tierra constituía una de las prioridades del nuevo orden de derecho –y el motivo de la creación de la Comisión Radicadora de Indígenas–. Pero en Valdivia y Llanquihue, los deslindes de tierras y los títulos de propiedad –tanto de los colonos como de la población mapuche-huilliche– eran una historia antigua, de más de un siglo atrás. Aun así, el apetito fiscal y colonial por las tierras indígenas de estas regiones terminó llevando hacia allá los esfuerzos de la Comisión, reconfigurando los regímenes de propiedad preexistentes.

La intervención estatal por medio de la Comisión Radicadora pretendía unificar el control burocrático sobre las tierras indígenas, sometiéndolas a un renovado proceso de mensura y titulación conocido como «radicación». En los más de 20 años que llevaba operando en Malleco y Cautín, el organismo había comprobado que la elaboración de estadísticas era fundamental para su cometido, de manera que, si quería actuar en las regiones de más al sur, precisaba de un rápido levantamiento de datos fidedignos que el citado *Censo de los indios araucanos* no proveía y que la Comisión tampoco podía llevar a cabo por sí misma. En esa coyuntura, diseñó y realizó el censo indígena de 1907-08, cuyas fichas de empadronamiento presentamos en este trabajo.

Si bien la idea de este censo indígena surgió como una respuesta a los apuros de la Comisión Radicadora, su diseño y aplicación revelan –como veremos a continuación– algo más que un interés puramente cuantitativo. Había conciencia de las dificultades que podían asomarse en su ejecución,

pues, por lo general, los «ingenieros» —como se denominaba a los agrimensores— eran recibidos con desconfianza tanto por los indígenas como por los chilenos: mientras que estos últimos veían en la regularización una amenaza a sus intereses, para la población mapuche-huilliche la intervención del Estado había sido siempre sinónimo de pauperización, por lo que un nuevo proceso de deslindes no podría sino empeorar su situación (Flores y Azócar, 2017). Atendiendo a ello, la Comisión decidió que el trabajo en terreno no sería ejecutado por funcionarios estatales, sino delegado a otros actores: los capuchinos bávaros.

Para entonces, esta orden religiosa llevaba ya algunas décadas ocupando los antiguos puestos misionales del sur del Toltén y abriendo otros nuevos (fig. 1), y sus acciones en el territorio habían ido recubriendo —al menos parcialmente— de un halo de prestigio a sus miembros. Como agentes de frontera, la confianza que la población mapuche-huilliche depositaba en ellos terminó por convertirlos en mediadores privilegiados en los tratos con las autoridades estatales, en receptores de quejas y en promotores de iniciativas de protección y de diálogo con la institución oficial, tal como pudo verificarse en el célebre Parlamento de Coz-Coz de 1907 (Flores y Azócar, 2017). De ahí que, a ojos de la Comisión Radicadora, aparecieran como los agentes ideales para la realización del empadronamiento. Por su parte, los misioneros —preocupados de brindar protección al indígena y de acompañarlo en su paso de la barbarie a la civilización— vieron en este plan de regularización una vía concreta para frenar los abusos y la expropiación, como queda de manifiesto en los papeles del padre Sigifredo de Frauenhäusl que referiremos más adelante.

Los documentos

El censo se llevó a cabo durante el verano de 1907 y 1908, y nos legó un fondo documental de aproximadamente dos mil fichas —aunque seguramente se completaron muchas más de las que se conservan hoy⁴—. Se trata de impresos estandarizados y numerados, con una serie de campos para rellenar: primero, «lugar», «departamento», «subdelegación» y «fecha»; enseguida, «grupo encabezado por el indígena» y «matrícula del rancho n.º»; y, en la parte inferior, varios renglones para completar con «observaciones» (fig. 2). Una vez concluido el trabajo en terreno, los papeles fueron enviados

⁴ Esta deducción surge al contrastar los lugares registrados en las fichas con aquellos que declara haber recorrido el capuchino Sigifredo de Frauenhäusl durante el proceso.

a las oficinas de la Comisión en Temuco, ciudad en la que actualmente se encuentran custodiados por el ARA, agrupados en una veintena de carpetas disponibles para consulta.



Figura 1. Mapa de Futa Huillimapu septentrional, zona misional de la orden capuchina, c. 1900. Ex-Biblioteca Central de los Capuchinos Bávaros en Altötting, VA15_S65_012. <https://media.ku.de/48174>

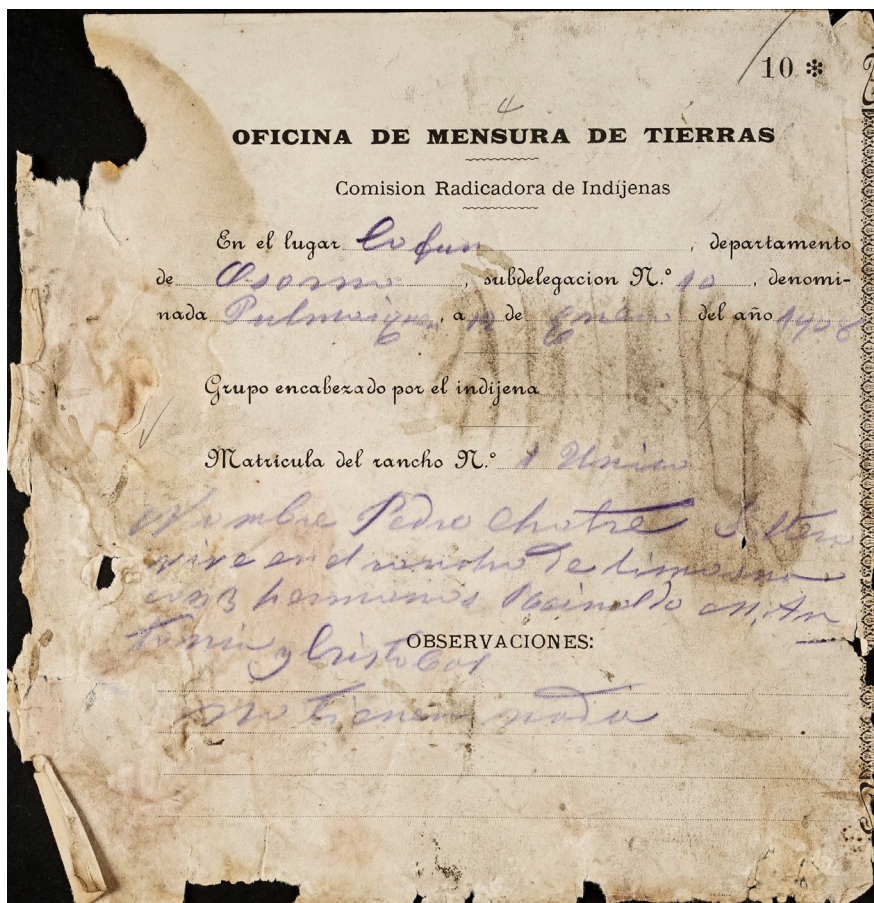


Figura 2. Ficha del censo indígena de 1907-08. En las observaciones se lee: «Nombre Pedro Chatre soltero. Vive en el rancho de limosna con 3 hermanos Reinaldo, M. Antonio y Cristóbal. No tiene nada». ARA, Comisión Radicadora, vol. 20, ficha 10.

Lo primero que salta a la vista es el carácter étnico del censo, pues excluye el conteo de población no indígena (en ocasiones se consigna entre paréntesis que una persona es chilena para respetar la composición de un determinado grupo). Los misioneros incluyeron información de variada naturaleza, intentando representar relaciones de parentesco y posesión de animales, de cosechas y de tierras; eventualmente, también anotaron datos complementarios, ya fuera por iniciativa propia o a instancias de las personas encuestadas, presumiblemente interesadas en esclarecer alguna situación sobre la cual se les estaba inquiriendo. La matriculación de la gente opera a contracorriente de la tendencia radicadora, que tendía a fijar grandes grupos

en la noción de «reducción», tal como se expresa en los títulos de merced: en este caso, se busca registrar el grupo o núcleo familiar reducido, normalmente haciendo referencia a una unidad doméstica o un rancho. Pese a ello, se observan lazos de parentesco entre grupos registrados en fichas distintas, lo que podría constatar la vigencia de «grupos de linaje de residencia localizada», denominados *müchulla* en el habla huilliche (Moulian y Catrileo, 2013, p. 258). En el espacio asignado al «grupo encabezado por el indígena» aparece a veces el nombre de un cacique; otras, el nombre de una persona que dirige la familia (contabilizamos 1059 hombres y 278 mujeres; algunos nombres se repiten en más de una oportunidad); en el resto de las ocasiones, el campo quedó en blanco. A partir de la primera persona registrada —considerada por los misioneros como la principal de la unidad doméstica—, se suceden los nombres de las demás personas que pertenecen a ese grupo, explicitando su relación de parentesco. Aquí emergen distintos sujetos, mujeres casadas, viudas, divorciadas, hijos e hijas, hijos naturales, entre otros.

Ya en las observaciones, lo primero que se busca cuantificar es el número de vacas, caballos, ovejas, chanchos, trigo, cebada y papas —en ese orden— que posee el grupo. Esta información es valiosísima, pues nos permite ver concretamente la magnitud de la pauperización para aquel entonces, con números generalmente bajísimos de cabezas y de sacos por grupo considerando las necesidades de subsistencia doméstica. En seguida se anota la modalidad en que habitan el lugar (como poseedores del terreno, inquilinos, de limosna, como jornaleros, allegados, arrendatarios, vaqueros de alguien, etc.). Luego, si existen herencias o si se reclaman posesiones que han sido salteadas, vendidas o despojadas ilegalmente. Igualmente se consigna si hay personas que hayan sido radicadas o heredado tierras en otra parte, y, con frecuencia, si existen títulos o escrituras que respalden dicha información. Por último, en algunas de las fichas se registran personas como «trabajador», «regular trabajador» o, incluso, «mal trabajador», haciéndonos pensar que, en realidad, se trata de una acotación de carácter más moral que normativo. A menudo se describe el estado de los ranchos como «bueno», «malo» o «regular», seguido a veces de comentarios alusivos a la pobreza de algunas personas y lugares.

De acuerdo con Benedict Anderson (1983), los censos se entrelazan con otras iniciativas de control administrativo y político destinadas a plasmar documentalmente el pensamiento estatal de la colonización. Bajo esta interpretación, el empadronamiento indígena de 1907-08 presenta algunas características especiales. En la visión de Flores y Azócar (2017), los misioneros censistas tenían un alto grado de cercanía con la población catastrada,

al menos con aquella que se ubicaba al norte y poniente de la ciudad de Osorno, espacio en el cual se extendía un núcleo importante de misiones y al cual corresponde la mayoría de las fichas conservadas por el ARA. Los capuchinos estaban preocupados por el grave proceso de expropiación que había empobrecido a la población mapuche-huilliche, y uno de sus intereses principales se enfocó en la regularización de tierras como medio para proteger al indígena (Flores y Azócar, 2017). Por el contrario, la función principal de la Comisión Radicadora consistió, como se verá, en crear una estructura de propiedad de la tierra que, en última instancia, terminará corroborando la pauperización de los grupos indígenas. Resulta paradójico que dos actores con propósitos tan disímiles se asociaran para ejecutar esta iniciativa. A continuación, desarrollamos un panorama sinóptico que permite entender cómo se generaron las condiciones para llevarla a cabo.

Historia de la expropiación sobre la población mapuche-huilliche (1793-1908)

Primer acto expropiatorio: La Expedición Figueroa (1793)

En su estudio *Los mapuche-huilliche del Futahuillimapu septentrional*, el antropólogo Eugenio Alcamán (1997) sostiene que, desde el siglo XVII en adelante, el espacio comprendido entre el río Bueno y el seno de Reloncaví constituyó un territorio cultural, lingüística y económicamente coherente conocido como «Futahuillimapu»⁵ ('grandes tierras del sur') y propuso el concepto de «mapuche-huilliche» para referirse analíticamente a sus habitantes. Escrito con un marcado carácter estructuralista, este trabajo esbozó varios postulados relevantes que, casi 30 años después, aún conservan su validez. Según explica el autor, los mecanismos de explotación de recursos y de reproducción social por vía del parentesco fueron forjando en el territorio un escenario de segmentaridad política relativamente estable, el cual, en general, propició un «rechazo a la política de la Corona española de reducir a los pueblos indígenas a una condición no dominante o colonial» (Alcamán, 1997, p. 33). A partir de mediados del siglo XVIII, factores como la paulatina vinculación con el espacio colonial valdiviano —a ratos amistosa, a ratos violenta—, la aceptación

⁵ El territorio estaba dividido en Futahuillimapu meridional —desde el seno de Reloncaví hasta el río Maipué— y Futahuillimapu septentrional —desde el Maipué hasta la cuenca del río Bueno—.

de determinados establecimientos hispanos de carácter militar y misional en la región, y las guerras intestinas alteraron poco a poco dicho escenario.

Las modificaciones fundamentales advertidas por Alcamán en Futahuilmapu fueron, en un primer aspecto, de carácter económico-comercial. Las cabezas de vacuno y caballares disminuyeron considerablemente, al tiempo que aumentaba la proporción de ovinos y, especialmente, de cerdos, transformándose estos últimos en el ganado principal de la zona. Como es lógico pensar, la causa elemental de esta realidad estribaba en las guerras internas; sin embargo, hubo otros factores de importancia, como el crecimiento del comercio ganadero con Valdivia y la reducción del intercambio cordillero con las pampas debido a las condiciones desventajosas de los pasos. En segundo lugar, los reacomodos políticos significaron la aparición de grupos multifamiliares⁶ instaurados bajo la autoridad de un *lonko* principal o cacique gobernador fuerte (Alcamán, 1997), algo muy similar a lo ocurrido en el área del Malleco, que en la misma época vio surgir a los *ñidol-lonko* como grandes jefes de agregados macrorregionales (Perucci, 2018). La proyección de tales liderazgos requería del control de recursos fundamentales (animales, mujeres, objetos de hierro y de plata), los cuales fueron escaseando en Futahuilmapu septentrional debido a su creciente marginación del circuito de comercio trasandino. De esta forma, el prestigio social y ritual de los *lonko* también se fue reduciendo (Alcamán, 1997). Un tercer elemento de cambio, que a la postre sería decisivo para entender los procesos históricos de las épocas venideras, tuvo que ver con una dramática crisis demográfica en la región. Para 1793, las autoridades coloniales estimaban que entre el río Pilmaiquén y el río Maipué la población mapuche-huilliche no superaba las 2000 personas, disminución que atribuían a las malocas esclavistas (Alcamán, 1997).

Desde el frente valdiviano, la penetración agrícola-ganadera al norte y al sur del río Bueno había comenzado a afianzarse a mediados del siglo XVIII. Por entonces ya se identifica el establecimiento del fortín San José de Alcudia en 1777 —en lo que hoy día es Río Bueno—, de las misiones franciscanas de Daglipulli y Cudico en 1787, y de una veintena de haciendas adquiridas en compraventa (Guarda, 1973). Sin embargo, las transformaciones sociales, políticas y territoriales que conllevó esta expansión colonial sobre Futahuilmapu sufrieron un giro radical a partir de fines de 1792. En septiembre de ese año, fuerzas mapuche-huilliches, pehuenches y *kunko* conducidas por los

⁶ Probablemente Alcamán vislumbra con esta idea las *müchullas* descritas por Moulian y Catrielo (2013).

lonko Catiguala, Tangol y Queipul, acometieron un asalto a las misiones y a haciendas aledañas. En el alzamiento resultaron muertos el misionero Antonio Cuzcoo y varios otros españoles, entre los que se contaban los comisarios de naciones de las parcialidades de Ranco y Río Bueno. Además, los sublevados capturaron ganado e incendiaron posesiones hispanas (Urbina, 2009). Ante esta situación, entre octubre de 1792 y enero del año siguiente se organizó una expedición que tuvo la finalidad expresa de «averiguar, castigar y perseguir a los caciques e indios comprendidos en el alzamiento» (Figueroa, 1793, p. 17). El encargado de esta incursión fue el coronel Tomás de Figueroa (fig. 3), cuyo paso por la región dejó profundas y duraderas consecuencias, reflejadas en el temor prolongado de la población mapuche-huilliche tras la inusitada violencia de sus acciones, el despojo de animales y alimentos, la destrucción de viviendas y, en términos políticos, la consolidación del cambio en la soberanía territorial tras la reconquista de las ruinas de la ciudad de Osorno, abandonada en 1604.



Figura 3. Retrato de Tomás de Figueroa y Caravaca (1747-1811), por Pedro Ovalle Díaz. https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Tom%C3%A1s_de_Figueroa_2.jpg

Si revisamos el relato de Figueroa (1793), inmediatamente llama la atención su modo cruel y despiadado de operar. En varios pasajes señala haber prendido fuego a las habitaciones de la población indígena y haberle arrebatado miles de cabezas de ganado lanar y vacuno. Sus actos revestían un evidente carácter punitivo, como se aprecia, por ejemplo, cuando apresó al cacique Manquepán y a un número no identificado de mocetones, sentenciándolos a muerte con la instrucción de que «se les cortase después la cabeza para escarmiento de los demás» (Figueroa, 1793, p. 27); el ajusticiamiento se llevó a cabo ese mismo día, disposición a la que se añadió la de tomar a «las mujeres e hijos de los difuntos reos, para que fuesen trasladados a la plaza de Valdivia y confiscar a beneficio del rey sus haciendas y ganados» (Figueroa, 1793, p. 27).

Tras varias escaramuzas y robos de animales y otros bienes, el coronel refiere haberse topado con el cacique Cayumil, a quien ordenó «se le cortase la cabeza para que fuese remitida a la plaza de Valdivia» (Figuroa, 1793, p. 43). Más adelante, relata haber tomado a una mujer que

criaba en sus pechos a un hijo, y porque lloraba al tiempo que iba yo con mi gente pasando a perseguir a Queipul, temerosa de ser sentida por el llanto de su hijo y la matasen, le dio muerte; pero aun con todo de haber ejecutado este parricidio cayó en mis manos; también logré matasen a un indio principal nombrado Quilihuepe, que los indios amigos encontraron en el monte. (Figuroa, 1793, p. 45)

Las mujeres y los niños eran parte del botín, y objeto de la desposesión y desestructuración en las relaciones de parentesco local. Si las malocas habían posibilitado una crisis política, económica y demográfica, esta expedición no hizo más que agravarla y extender sus efectos en el tiempo.

No contento con aquello, Figuroa decidió continuar con sus tropelías, a fin de

quitarles los ganados y matar a los conductores de ellos, y por este medio conseguir, cuando no aniquilarlos a lo menos quitarles las fuerzas, además que el real erario no podría padecer gravamen respecto haberse ya quitado a los indios más de 250 vacas, muchos caballos y más de mil ovejas, cuyo importe ascendía al costo que el rey tenía invertido para la manutención del campo. (Figuroa, 1793, p. 57)

En la misma línea, el sargento Lorenzo Olivares, quien había permanecido en Daglipulli como jefe militar, declaraba que

había muerto doce indios y una india, y que las vacas que había recibido remitidas de mi campo ascendían a 496, las ovejas a más de mil trescientas y los caballos a 58; también recibí un oficio del señor gobernador en que me mandaba que de las vacas quitadas a los enemigos y se hallasen marcadas y correspondientes a los dueños de la plaza de Valdivia las mandase entregar, lo que se verificó en todo el día 18, quedando a beneficio del rey 300 de ellas, sin contar crías al pie, de lo que di aviso al señor gobernador para su inteligencia. (Figuroa, 1793, pp. 64-65)

Llama la atención la preocupación de Figuroa por el real erario y por asegurar el beneficio del rey. Aunque no aparece como un objetivo declarado en su diario, sobra la evidencia para afirmar que la suya no solo fue una operación militar, sino también una maniobra con fines económicos: la brutalidad era parte de una estrategia de saqueo, destinada a fortalecer con ganado el poder de la monarquía en uno de sus territorios más lejanos.

La estela de muerte y de humo que dejó tras de sí golpeó drásticamente la capacidad de subsistencia de la población mapuche-huilliche, inaugurando el infame período expropiatorio. Fue, en definitiva, una empresa de conquista, que dio pie a la presencia permanente de colonos y misioneros en el territorio, abriendo así la posibilidad de apropiación de las tierras indígenas.

Segundo acto expropiatorio: los títulos de «comisario» (1793-1863)

Como ya anunciábamos, la toma de posesión de las ruinas de Osorno significó una importante pérdida de soberanía territorial mapuche-huilliche, refrendada en el Parlamento de las Canoas de septiembre de 1793. Los acuerdos emanados de dicha reunión se consagraron en un documento, el cual estableció que los caciques «desde luego llevaban muy a bien que los españoles se cimentasen en las tierras de sus antepasados» y que admitían que

tomasen los españoles todas las tierras que hay entre los ríos de las Canoas y las Damas, desde las juntas de estos, en cuya intermediación están las ruinas de Osorno, hasta la cordillera, para lo que cedían desde ahora para siempre a favor del rey nuestro señor cualesquiera acción o derecho que ellos o sus sucesores podían tener a dichos terrenos, sin que para esto sea necesario otro documento. (Donoso y Velasco, 1928, p. 144)

En palabras de Urbina (2009), esta capitulación fue «la consecuencia más importante de la campaña» (p. 303), ya que consolidó las aspiraciones de conquista en la región por medio de un parlamento y permitió a la autoridad hispano-colonial explorar el área fronteriza y reconocer la escasa población indígena que la ocupaba, así como el grado de empobrecimiento en que se hallaba.

Desde entonces, el repoblamiento de la ciudad de Osorno y la constitución de una propiedad particular que volviera productivas las tierras agrícolas y ganaderas de los llanos se volvió una empresa factible. Quien lideró en los años venideros este proceso fue el gobernador de Osorno Juan Mackenna, que consolidó una vía legal para aprobar la compraventa de tierras mapuche-huilliches. El procedimiento consistía en un encargo hecho por el gobernador

a los capitanes de amigos o al comisario de naciones [para] verificar varios trámites destinados a comprobar que los indígenas vendían las tierras de libre consentimiento y habían recibido el pago señalado en la petición de compra, verificar los límites de la propiedad y ratificar la posesión. (Mascareño y Vergara, 1996, p. 32)

En otras palabras, el mecanismo buscaba tutelar formalmente la administración de estas transacciones. Como resultado, la propiedad privada se constituyó

de manera relativamente extensa sobre el antiguo territorio indígena de Futahuillimapu septentrional (Mascareño y Vergara, 1996). Sin embargo, este nuevo escenario también se explica por la persistencia del acaparamiento fraudulento de tierras, dado que el procedimiento en cuestión no solamente servía para comprobar y ratificar el traspaso de propiedades a los criollos, sino igualmente para constituir las tierras mapuche-huilliches y validarlas en títulos de dominio aprobados por el comisario de naciones.

A partir del Decreto Supremo del 10 de junio 1823 –también conocido como «ley Freire»– se instruyó el reconocimiento y deslinde de las propiedades indígenas, estableciendo que

cada uno de los intendentes de las provincias nombre un vecino con el respectivo agrimensor, se instruya de los pueblos indígenas que existan o hayan existido en su provincia [para que] se les declare en perpetua y segura propiedad. (citado en Correa y Molina, 1998, p. 31)

De ahí surgieron los llamados «títulos de comisario», parte de la modalidad administrativa colonial que continuó vigente en los años republicanos –continuidad a la que contribuyeron, por un lado, el mantenimiento del cargo del comisario y, por otro, el hecho de que este fuese ocupado por Francisco Aburto desde fines del siglo XVIII hasta 1824 y luego, por su hijo homónimo (Correa y Molina, 1998; Castillo, 1993)–. Posteriormente, en las décadas de 1830 y 1840, existieron los títulos de juez y títulos de alcalde, escrituras equivalentes a las antes mencionadas, entregadas por las respectivas autoridades particularmente en la zona de San Juan de la Costa.

Paralelamente, se fueron fraguando los proyectos de colonización alemana de Valdivia, Osorno y Llanquihue. Estos planes comprometían al Gobierno a un reconocimiento más exhaustivo de dichas regiones, pues, oficialmente, se había explorado poco más allá del Camino Real y no existía noción de los terrenos fiscales y de los llamados «baldíos» disponibles. Con este propósito en mente, el Ministerio de Hacienda comisionó en 1849 al ingeniero Agustín Olavarrieta para iniciar la mensura, considerando, según el decreto de su nombramiento,

que el gobierno carece de una noticia exacta y completa de los terrenos fiscales que existen en la provincia de Valdivia y que conviene hacer cuanto antes una averiguación de la extensión, situación, calidad y circunstancias de dichos terrenos para establecer las familias emigrantes que han comenzado a arribar a nuestras costas y las que se esperan en lo sucesivo. (Ministerio de Hacienda, citado en Donoso y Velasco, 1928, p. 96)

Instrucciones similares fueron entregadas sucesivamente a Guillermo Frick (Donoso y Velasco, 1928) y al agente Vicente Pérez Rosales⁷. Ambos son elocuentes en señalar lo limitado del conocimiento que se tenía sobre los lugares y su situación en esa época. En sus *Recuerdos del pasado*, Pérez Rosales (1886) declaraba que en la mayoría de los campos «podía decirse que se gozaba en común, ya por los hijos de los españoles, ya por los de los indígenas que aún se consideraban legítimos dueños del todo» (p. 323), escenario que juzgaba propicio para las apropiaciones tramposas de terrenos. El engaño y la manipulación de los indígenas, la connivencia de las notarías y la incapacidad de los juzgados para procesar la infinidad de pleitos que estas prácticas generaban (Correa, 2021), en la consciencia de Pérez Rosales, perjudicaban directamente al fisco. Advertía, con bastante exageración, que «muy pronto se quedará el Estado sin un palmo de terreno propio de que poder disponer» (Pérez Rosales, 1886, p. 385).

Como ya ha quedado expuesto, si pensamos que los terrenos fiscales se fundaban en la desposesión ejercida sobre la población mapuche-huilliche, la poca regulación contribuía de facto a la consolidación del proceso exproliatorio. En este contexto, es relevante mencionar el grave caso de acaparamiento de tierras protagonizado por Juan Renous y Francisco Cristóbal Kindermann a mediados del siglo XIX. Ambos colonos atrajeron la atención del fiscal de Valdivia al inscribir seis propiedades que abarcaban una escandalosa extensión de tierras al noroeste del río Bueno entre el 13 de septiembre de 1847 y el 30 de octubre de 1848 (Foerster, 1996). Sospechaba el fiscal que en este cometido se habían vendido tierras «baldías» y otras pertenecientes al fisco en contratos arbitrarios e ilegales con los indígenas, por lo cual entabló una demanda en el Juzgado de Valdivia (Correa y Molina, 1998). Asombrosamente, no se llevó a cabo investigación alguna debido a las «imprecisiones» en las que se basaba la acción, y el Ministerio de Hacienda llegó incluso a solicitar su sobreseimiento. El proceso quedó estancado hasta 1855, cuando, por petición de Kindermann, el Juzgado pidió el pronunciamiento de la Corte Suprema; esta ordenó sobreseer definitivamente la causa, estableciendo que «debe dejarse a Kindermann en quieta y pacífica posesión de los terrenos comprados a los naturales que se mencionan en las expresadas escrituras» (Correa y Molina, 1998, p. 42). De esta forma, en 1863, Kindermann y Renous inscribieron las

⁷ Para una perspectiva crítica sobre las percepciones de Pérez Rosales, ver el capítulo VIII de Guarda (2001).

propiedades –transformadas ahora en los fundos Llesquehue y Cordillera del Río Blanco– en el Conservador de Bienes Raíces (Correa y Molina, 1998).

Según Vergara (1991), fue en esta coyuntura –coincidente con la primera oleada de colonos llegados desde Alemania– que la administración comenzó a desconocer la legitimidad de los títulos de comisario, especialmente la de aquellos otorgados a los *lonko* mapuche-huilliches del suroeste de Osorno. Inicialmente la enajenación no tuvo el carácter sistemático ni la magnitud que se observó más tarde (Vergara, 1991), cuando a la presión ejercida por los colonos alemanes desde Llanquihue se sumó la acción de latifundistas chilenos, quienes se convirtieron en propietarios por la vía de remates. El Estado también concedió tierras a compañías de colonización, lo que sentó las bases para la constitución de las grandes propiedades agrícolas en Osorno, La Unión y Río Bueno (Vergara, 1991). Esta tendencia histórica se vio reforzada con las leyes de colonización de 1866 y de 1874, que consolidaron la posición de «la burguesía osornina» como principal propietaria –pese a acciones ocasionales de resistencia indígena⁸–. A esta realidad debemos añadir, como un factor clave en el crecimiento y consolidación de Osorno, el importante hito que representó la construcción de las vías férreas que unieron la ciudad con Temuco en 1907 y con Puerto Montt en 1913.

Tercer acto expoliatorio: la radicación (1866-1929)

La presión ejercida por más de un siglo contra la población mapuche-huilliche, ya reducida en sus tierras y desposeída de sus animales, iba a encontrar en las políticas de radicación un tercer capítulo de despojo y confinamiento. Este proceso se conecta con la ocupación militar que empezó a ejecutarse desde el río Biobío al sur a partir de 1862, la cual terminó con la anexión de Malleco y Cautín a la soberanía chilena a principios de la década de 1880. Como consecuencia, el Estado encontró a su disposición nuevas tierras arrebatadas militarmente a los mapuches recién sometidos. Siguiendo el modelo aplicado en Futahuillimapu, se impulsó la creación de propiedades particulares, esta vez mediante remates, concesiones y otorgamientos, así como la ratificación

⁸ La siguiente cita, tomada de *Los alemanes en Chile* de Jean-Pierre Blancpain, confirma el punto: «Después de 1880, la propiedad germano-chilena se extiende gracias a las ventas en subastas realizadas por el Estado sobre la base de las leyes de colonización de 1866 y 1874. En 1895, el control de la burguesía osornina es total sobre el conjunto del departamento, de la cordillera de la costa a los lagos. No sin vivas resistencias indígenas, cuando esas compras topan precisamente la zona refugio de lagos y valles en la cordillera» (Blancpain, citado en Vergara, 1991, p. 38).

de tierras que, de manera fraudulenta, ya estaban en manos de colonos chilenos y extranjeros. Como lo muestra la revisión del diario *La Prensa* hecha por Carrillanca (2010), la demanda por propiedad en razón de la posesión ancestral se oponía a aquella fundamentada en el progreso económico de la zona, en favor del cual se inclinaron tanto los organismos del Estado como los medios de comunicación.

En este período se puso en marcha un aparato legislativo y burocrático diseñado para acompañar e institucionalizar la expoliación con una intensidad reforzada, el cual, a la larga, se extendió hacia Valdivia, La Unión, Río Bueno, Osorno y Llanquihue. Los estudiosos del tema han advertido la existencia por aquel entonces de distintas visiones respecto del fenómeno de la radicación, bastante diversas e, incluso, opuestas entre sí en varios aspectos. Había quienes ambicionaban que los intereses económicos de colonos chilenos y extranjeros se impusieran por sobre los de los indígenas, lo que, de paso, significaba la posibilidad de terminar culturalmente con ellos; esto es lo que Bello (1993) ha conceptualizado como la opción de una «salida final» para el problema mapuche a través del etnocidio (p. 33). Otros enfoques resaltaban el espíritu civilizatorio de la intervención oficial, que, bajo un aura de protección, aspiraba a regular las compraventas y a organizar de forma justa y reglamentada la relación entre el Estado y los mapuches, suponiendo que estos irían gradualmente integrándose y asimilándose hasta perder su identidad cultural como población diferenciada (Bengoa, 2014). En una posición intermedia, también se alzaron voces críticas de la distancia entre los propósitos y la ejecución del plan de radicación, que explicaban dicho problema por efecto de «leyes no tan injustas como mal cumplidas» (Manquilef, 1915, p. 11) y por la acción maliciosa de personas que buscaban engañar tanto al indio como al Estado. No obstante sus diferencias, todas estas perspectivas se enmarcaban en los discursos de la expansión agrícola colonial, que, sustentados en la oposición entre civilización y barbarie, planteaban la necesidad de volver productivas esas tierras por medio de la ocupación y el despojo.

El dispositivo administrativo creado para materializar tales objetivos alcanzó un hito crucial con la ley del 4 de diciembre de 1866 que, en sus artículos 5.º y 6.º, regulaba las fórmulas de validación de la propiedad mapuche:

se procederá a deslindar los terrenos pertenecientes a indígenas por una comisión de tres ingenieros que designará el presidente de la República, los cuales decidirán sumariamente las cuestiones que se suscitaren sobre cada propiedad que deslinden, [...] los ingenieros extenderán acta de todo lo obrado en un libro que se llevará al

efecto por un ministro de fe pública que servirá de secretario, y expedirán a favor del indígena o indígenas poseedores un título de merced.

[...] se reputarán como terrenos baldíos y por consiguiente de propiedad del Estado, todos aquellos respecto de los cuales no se haya probado una posesión efectiva y continuada de un año por lo menos. (Valenzuela y Oliva, 2007, p. 33)

Tal como lo expresa Almonacid (2009), «la exigencia de ocupación efectiva y continuada era una sutil expresión que impediría a los indígenas reclamar derechos sobre muchas tierras que habían ocupado por largo tiempo» (p. 9). En la práctica, significaba la posibilidad de declarar «baldíos» –y, por lo tanto, fiscales– una gran cantidad de bosques y pastizales a los cuales se les daba un uso no necesariamente doméstico.

En definitiva, la exigencia de deslindar los terrenos y de validarlos por medio de los títulos de merced entregó a la Comisión Radicadora una responsabilidad fundamental en la repartición de tierras, tanto hacia la población mapuche como la no mapuche. Insistimos en la existencia de perspectivas que consideran este proceso como una fórmula de desposesión y reducción, mientras que otras ven en él un fallido proyecto de protección de la propiedad indígena. Como fuere, la Comisión recién pudo constituirse y empezar a funcionar en 1883, gracias al impulso de una nueva ley de terrenos indígenas.

La Comisión, los misioneros y el censo de 1907-08

En el caso específico de Valdivia, Osorno y Llanquihue, aunque ya existían mecanismos de validación de tierras, la gran propiedad estatal y particular estaba casi totalmente constituida hacia 1883. Para ese entonces, la exigencia de deslindes y de títulos de merced colocaba a la población mapuche-huilliche en una situación muy precaria, afectando sus viejos títulos de comisario. Además, con el objetivo principal de reducir los problemas limítrofes con Argentina, se entregaron grandes concesiones a los colonos por medio de organismos como la Inspección de Tierras y Colonización entre 1883 y 1907, y la Oficina de Mensuras y Tierras hasta 1915 (Almonacid, 1998). Este panorama nos demuestra que, en un primer momento, el Estado no vio la necesidad de involucrar a la Comisión Radicadora en Futahuillimapu.

Sin embargo, a principios del siglo xx hubo un cambio en la política colonizadora aplicada en la zona, especialmente tras el fracaso de la Sociedad Colonizadora Rupanco (Almonacid, 1998). Los inmigrantes alemanes disponían de mayor acceso a capitales, lo que les permitía instalarse en tierras de buena calidad; además, habían comenzado a detentar un importante

éxito empresarial, igualmente derivado de execrables prácticas de despojo (Correa, 2021). Aun cuando «las autoridades locales los favorecieron incluso más allá de sus recursos, por encarnar los ideales de progreso y civilización presentes en ese tiempo» (Almonacid, 1998, p. 36), a la postre la política se consideró un fracaso, pues no se logró una ocupación efectiva del territorio, se facilitó la especulación y, en general, se originaron los graves conflictos sociales mencionados. En vista de ello, se optó por favorecer la colonización chilena y radicar a los indígenas con el fin de dejar a disposición del fisco las tierras restantes.

Para que la Comisión se constituyera en terreno, primero debía presentarse una solicitud de radicación –trámite que, por sí solo, solía prolongarse bastante–. Posteriormente, el organismo debía resolver los problemas de posesión y deslindes que generalmente surgían antes de poder emitir y otorgar el título de merced (Bello, 1993). Dado lo complejo y engorroso de estos procedimientos, el hecho de que el censo de 1907-08 haya sido mandatado por la Comisión evidencia, en primer lugar, la preocupación estatal por agilizar el proceso, especialmente en el departamento de Osorno, donde no se había iniciado hasta entonces. Ni siquiera se esperó la demanda de radicación para comenzar, lo que también da cuenta del desinterés de la población mapuche-huilliche por participar en la operación, probablemente debido a la existencia de antiguos títulos y, sobre todo, a la desconfianza en las formas legales y el comportamiento de los agentes e instituciones del Estado relacionados con la propiedad de la tierra.

En este contexto, el rol de los misioneros capuchinos bávaros fue fundamental. Como señalamos anteriormente, desde su llegada a las tierras de Futahuillimapu septentrional, su labor evangelizadora estuvo permanentemente acompañada de una función política, en cuanto mediadores e interlocutores entre las autoridades estatales y los indígenas (fig. 4). El diálogo entre estos últimos y los misioneros solía centrarse en temas como el despojo de tierras, el robo de animales, los crímenes y todo tipo de abusos, cuestiones que, a la larga, ponían en riesgo la misión religiosa (Flores y Azócar, 2017). De esta forma, no es de extrañar que se escogiera a los capuchinos para implementar los planes de la Comisión, considerando que llevaban años recopilando las quejas mapuche-huilliches, en especial el padre misionero de Panguipulli Sigifredo de Frauenhäusl.

La primera noticia del vínculo entre la Comisión y los misioneros la hallamos, precisamente, en una carta enviada por Sigifredo al *Correo de Valdivia* en 1905, donde indica que

según informaciones de fuente oficial, hemos sabido que en el mes de setiembre o a más tardar en octubre, serán radicados los indios. No se les entregarán solamente 5 o 6 hectáreas de terreno, como los expoliadores de los indios afirman, sino que serán tratados como colonos nacionales, dándosele a cada familia terreno suficiente para vivir. Se dará a los indios en seguida el título correspondiente reduciendo sus posesiones a escritura pública.

Esta fausta noticia ha colmado a los indios perseguidos por tanto tiempo, de contento y al público, que con tanta simpatía nos ha acompañado en la ruda campaña a favor de los indios, servirá de satisfacción tener conocimiento de esta laudable medida. (Frauenhäusl, 1905, p. 423)



Figura 4. Sigifredo de Frauenhäusl con el *lonko* Caguil Loncoñamco de Quilaco en la misión de Panguipulli, s. f. Ex-Biblioteca Central de los Capuchinos Bávares en Altötting, VA15_S17_006. <https://media.ku.de/48995>

En la práctica, sin embargo, el proceso se iniciaría dos años más tarde de lo anunciado por fray Sigifredo, y los títulos de merced no serían entregados sino hasta 1913. En su carta, el religioso se muestra esperanzado y parece confiado de que lo que se perseguía con la radicación era, genuinamente, proteger a los indígenas de la expropiación y de los abusos –realidad que él conocía bien, pues los documentos emanados del Parlamento de Coz-Coz⁹, que él mismo organizó junto con el *lonko* Manuel Curipangui, contenían abundante evidencia de ello–.

Esta realidad nos lleva a pensar, al menos hipotéticamente, que el censo fue un paso inicial de la radicación concebido por la Comisión para explotar la influencia de Frauenhäusl. A principios de 1907, inmediatamente después de su relación sobre lo ocurrido en Coz-Coz, el sacerdote comenta que

cerca de fin de año se le presentó al padre prefecto una propuesta, en la que sus misioneros habrían de realizar un censo de los indígenas que pudiera servir como registro público y fuera la base para la radicación (reparto de tierras estatales) de los indígenas, que estaba por realizarse. Para ello vino un agrimensor, enviado por el gobierno, que repartió los libros e instrucciones a cada uno de los misioneros. (Frauenhäusl, 1921, p. 389)

Los escritos de fray Sigifredo ofrecen una fuente directa para conocer cómo se llevó a cabo el censo en terreno, cómo procedió la Comisión Radicadora y las impresiones generales que la población mapuche-huilliche se formó del proceso. Así como Sigifredo y su acólito, el padre Dámaso, operaron desde la misión de Panguipulli hacia las comunidades circundantes (fig. 5), pensamos que, en vista de los lugares registrados en los facsímiles, una situación análoga debió ocurrir en el núcleo misional de La Unión y Osorno, compuesto por las estaciones de Daglipulli, Río Bueno, Trumao, Quilacahuín, San Juan de la Costa, Tramalhue y Rahue. Tratándose de una instrucción entregada por el prefecto, el trabajo probablemente se implementó siguiendo los mismos lineamientos en todas las misiones de la región, asegurando así una coordinación estrecha entre los religiosos y los agrimensores.

⁹ En la mirada de Pinto (2015), Coz-Coz fue una suerte de puesta en escena de los capuchinos para proyectar sus propias visiones respecto de la realidad del pueblo mapuche y su relación histórica con el frente colonial. La idea era presentar al mapuche como «civilizado, de costumbres y prácticas económicas semejantes a las del chileno»; por lo mismo, el Estado tenía la responsabilidad de protegerlo de los abusos, dejando a los misioneros la tarea «de seguir moldeándolo como un nuevo ciudadano» (Pinto, 2015, p. 53). De ahí la importancia del despliegue cívico demostrado en el *trawun* y de la presencia de los periodistas Aurelio Díaz Meza y Oluf Erlandsen, quienes escribieron sendas crónicas del evento.



Figura 5. Sigifredo de Frauenhäusl censando a una familia huilliche, 1907-1908. Ex-Biblioteca Central de los Capuchinos Bávaros en Altötting, VA15_S60_007. <https://media.ku.de/48309>

Refiriéndose a la tarea que les fue encomendada, Frauenhäusl (1921) subraya que «se debía realizar un trabajo preciso, en tanto la cantidad de tierra que se debía otorgar a los jefes de familia dependía también de la cantidad de componentes familiares» (p. 389). Este criterio para determinar la distribución de la tierra demuestra el interés de la Comisión Radicadora por inscribir agrupaciones más amplias en los títulos de merced, pues así se iría reduciendo el número de propiedades indígenas. No obstante, la idea de «familia» que esta pudo tener –más extendida y, por tanto, más parecida a lo que desde entonces se conoce como «las comunidades»– parece diferente de la que plasmaron los misioneros en las fichas del censo, donde registraron unidades domésticas más pequeñas.

Pese a todo, desde un comienzo hubo dificultades. El misionero comenta que no

era nada fácil aclararle a los indígenas de qué se trataba todo este asunto. Algunos indígenas, que poseían muchas tierras obtenidas mediante su compra, no querían dejarse censar. Discutían con uno de manera desesperada. Otros, que habían perdido parte o toda su tierra y habitaban en tierras ajenas, aportaban solícitos sus nombres y el de sus familias, porque tenían esperanzas de recuperar lo perdido. (Frauenhäusl, 1921, p. 389)

Este pasaje aporta un antecedente fundamental para la lectura crítica de las fichas, por cuanto denota que la entrega de información estuvo atravesada por las inquietudes tanto de quienes temían perder tierras¹⁰ como de quienes aspiraban a recobrarlas. Tal mezcla de ilusión y escepticismo se acentuó aún más con la llegada de los agrimensores (fig. 6), a quienes los indígenas miraban con desconfianza (Frauenhäusl, 1921). Para ese momento, no obstante,

eran los chilenos que con o sin título ocupaban las tierras indígenas, quienes negaban a los agrimensores el derecho a medir la tierra. Por suerte uno de los agrimensores, que era muy astuto y poseía un carácter conciliador, pudo lograr que los chilenos dejaran realizar las mediciones y permitieran establecer los límites con los indígenas de forma pacífica. Esto costó una larga negociación, ya que ninguna de las partes quería salir perjudicada. El agrimensor hacía al mismo tiempo las veces de abogado y juez, lo que iba más allá de sus obligaciones. Todas las negociaciones se realizaron en la Misión. (Frauenhäusl, 1921, pp. 390-391)¹¹

Al final, la terquedad de los usurpadores chilenos fue la expresión más clara de que este proceso de negociación forzada no hacía más que profundizar la crisis mapuche-huilliche. Los indígenas «habían pensado que podrían volver a recuperar sus tierras perdidas», señala Frauenhäusl (1921, p. 391), pero

entre los propietarios chilenos fueron pocos los que devolvieron algo. Con todo, gracias al trabajo de los agrimensores, se había puesto un freno a subsiguientes robos de tierras porque los indígenas contaban ahora con un terreno delimitado y con un plano preciso del mismo. El agrimensor principal tenía razón cuando dijo que él vino solo para confirmar de manera definitiva los derechos de los ladrones de tierras. No podían hacer más que eso. Por medio de la violencia no les podía quitar a los chilenos ninguna tierra, pues estos podrían haber hecho un juicio y con ello paralizar la radicación. (Frauenhäusl, 1921, p. 391)

¹⁰ Un ejemplo de ello se encuentra en el siguiente pasaje de las anotaciones de fray Sigifredo: «En general no pusieron obstáculos los indios para dar los datos; el único que se resistía fue Tadeo Millanguir, hombre letrado, que temía perder sus inmensos campos en Ñamcul con la radicación. En Pullinque puso algunos obstáculos el anciano Benito Machado Cayulef» (Frauenhäusl, 1924, p. 332).

¹¹ Frauenhäusl cuenta otro episodio ilustrativo de las vicisitudes que atravesaron el proceso: «El 8 de febrero fui llamado por el ministro de Colonización, don Federico Puga Borne a Santiago [...]. A mi regreso encontré en la misión a los ingenieros de la Comisión Radicadora de Indígenas. Estos se encontraron en apuros por mi ausencia, porque los indios no querían aceptarlos. Además Joaquín Mera había divulgado que me habían asesinado a balazos en Santiago. Todo esto fue pronto subsanado y los ingenieros don César Ybar y don Enrique Knockaert podían principiar sus tareas. Constantemente fueron molestados por los particulares, quienes no querían permitir la mensura a favor de los indios» (Frauenhäusl, 1924, p. 334).



Figura 6. Padre Sigifredo de Frauenhäusl, agrimensores y familia huilliche, s. f. Fuente: Flores y Azócar (2017).

Como vemos, los mapuche-huilliches ya no se encontraban «colmados de contento» como al momento de anunciarse el trabajo censal, sino salpicados de una sensación de disgusto y decepción. A la luz del relato de Frauenhäusl, vemos que solo se logró mitigar la fuerza de las expoliaciones, pero que no hubo forma política de contrarrestar las usurpaciones ocurridas anteriormente. La producción de una propiedad por medio de la radicación, en el fondo, consolidó la histórica expoliación de tierras con un nuevo escenario administrativo sustentado en los títulos de merced. Y, aun así, un porcentaje importante de población indígena quedó fuera de este reparto.

Dicho esto, consideramos que una de las posibilidades de análisis más fructíferas de las fichas del empadronamiento de 1907-08 radica en la vinculación de los datos allí registrados con los que proporcionan los títulos de merced. Al tratarse de un proceso destinado, precisamente, a recabar información, los antecedentes que ofrece el censo parecen más desenvueltos, más honestos, más cercanos a la forma como la población entendía sus vínculos, sus posesiones y sus derechos de tierra. Por el contrario, el título de merced, al fundarse en una solicitud de radicación cuyo fin era fijar definitivamente a los miembros de una reducción en un espacio determinado (lo que podríamos entender, respectivamente, como el *küpalme* y el *tuwün*), entrega una imagen estática y limitada a dichos ámbitos. Hay, por ejemplo, grupos familiares

que en el censo se declaran como emparentados, pero que no figuran de esa manera en los títulos. También se declaran ciertas circunstancias familiares que, de otra forma, serían desconocidas. Por ejemplo, si comparamos el título de merced de Juan de Dios Collao Naipan (1916, n.º 2688) con la información contenida en la carpeta n.º 4 del censo indígena, vemos que, en el primer documento, Collao Naipan aparece, simplemente, como «viudo», mientras que la ficha censal (n.º 24) detalla «viudo de Juana María Panguil». Asimismo, mientras el título de merced registra solo a un hijo de Collao Naipan llamado «Francisco», la ficha le reconoce dos bajo ese mismo nombre, aclarando que uno está muerto. Por otra parte, una de sus hijas figura en el título como «Rosa Coliau casada con Pedro Coliau sin hijos», al tiempo que el censo consigna «Rosa soltera (con hijo natural)». Este caso muestra cómo la formalidad del título de merced hace que algunos datos se pierdan desde la perspectiva documental, amputando las historias de las familias. La hoja de registro censal proporciona en cambio un espacio de mayor libertad, que admite, incluso, la evocación de personas muertas —lo que puede leerse como un reconocimiento de los informantes a su presencia inmaterial e, igualmente, una señal de preocupación de parte de los agentes censales (en este caso, los capuchinos) por captar estas sensibilidades culturales—.

Lo anterior se repite en la ficha n.º 25 de la misma carpeta, donde se incluye como hijo de Gregorio Pineda a «Gregorio 2.º [que] murió párvulo», omitido en el título de merced. En la n.º 38, en tanto, aparece «Fernando Pineda-Reuli casado con Candelaria Llaitul y viudo de Juana María Marilef», ausente esta última en el título. Igualmente, la ficha n.º 26 menciona a «Tomasa Tranayao soltera, con 2 hijos naturales: Avelino pequeño y Juan José murió pequeño», mientras que el título solo anota «Tomasa Tranayao hijo: Abelino». Como señalábamos, la preocupación por incorporar en las fichas a personas fallecidas como parte integrante de la familia refleja la importancia que tenían en la experiencia de la estructura doméstica, en el dinamismo social del grupo.

Además, en las anotaciones de los misioneros se aprecia el cuidado por rotular a los «hijos naturales», a quienes los títulos de merced no registran como tales o, derechamente, no consideran como parte del *küpalme*. Así, la persona que en la ficha n.º 27 figura como «Nieta: Sofía, hija natural de la (†) hija de María Dolores», en el título de merced aparece solo como «nieta», sin que se precise siquiera el antecedente de su fallecida madre. Del mismo modo, en la ficha censal n.º 29 se especifica que «María Carmen Catrilef [está] casada con Domingo Huenchul con 2 hijos naturales», a quienes el

título considera solo como «hijos». En el caso de Juan Fermín Cayu y José Domingo Cayu, en tanto, el título de merced los registra como hijos del matrimonio entre Felix Coliau y María Aucapán, si bien, de acuerdo con la ficha n.º 30, serían en realidad hijos de la mujer con un anterior marido, Juan José Cayu, del cual enviudó. Sin duda, el carácter técnico-administrativo del título de merced no requería de aquellos datos, que en cambio afloran en el censo ya sea como respuesta a las preguntas formuladas por los misioneros en el trabajo de terreno o bien como información entregada espontáneamente por la población censada. Nuevamente, esto sugiere que el censo recoge una versión más cercana a la manera en que las familias se autopercibían, aun estando mediada por los capuchinos (fig. 7).



Figura 7. Familia huilliche frente a su ruca, s. f. Ex-Biblioteca Central de los Capuchinos Bávaros en Altötting, VA15_S50_005. <https://media.ku.de/48479>

En la ficha n.º 32, entre los hijos de Caetana Neipan y Pedro José Cayulef aparecen «Rosa soltera ausente, Antonio soltero ausente, Juan de Dios soltero ausente», ausencias que, sin embargo, se omiten en el título respectivo; en este caso, la relación de parentesco se impuso a la «ocupación efectiva» del territorio para quedar incluidos como parte de la propiedad. Lo mismo ocurre

con el hijo de José Antonio Antilef y de Rosa Panguil, Esteban, quien en la ficha n.º 23 aparece como «soltero, anda ausente hace 20 años», lo que no impidió que terminara incluido en el título de merced. No corrió la misma suerte Alberto Aguilar, hermano de «Crisóstomo Aguilar, hijo natural de Carolina Martínez Cosme» (ficha censal n.º 23). Esta última se encontraba casada con Manuel Coyam, con quien tenía otros hijos, los cuales fueron incluidos en el título de merced, al igual que Crisóstomo (se aclara que este «es hijo solo de Carolina»); Alberto, en cambio, quedó fuera.

A la luz del cruce entre estos documentos, podemos decir que, en general, la información de unos y otros es virtualmente equivalente. Salvo por algunas discrepancias puntuales, en la mayoría de los casos los datos se complementan: emerge información sobre personas ya fallecidas o que no viven con aquellos que están siendo radicados, edades, estados civiles y nacimientos fuera del matrimonio, entre otros elementos identitarios. En el censo aparece un número considerablemente mayor de gente, que no está incluida en el título de merced correspondiente: quizás figuren radicados en otras hijuelas o, simplemente, no llegaron a ser integrados en alguna reducción, por lo que su huella desaparece de los registros de la Comisión Radicadora. Este tipo de diferencias se puede apreciar también al cruzar el censo con otras fuentes documentales, como, por ejemplo, el *Censo general de la República* de 1907, que contabilizó un total de 1670 habitantes para la subdelegación de Río Frío, toda rural (INE, 1908); el *Censo de los indios araucanos* publicado en la misma memoria, contabilizó un total de 42 personas indígenas para la misma subdelegación (INE, 1908, p. 1315). Por su parte, el censo indígena de 1907-08 solo en las fichas conservadas en la carpeta n.º 17 registra más de 180 personas. Las explicaciones de estas diferencias deberán ser materia de futuras investigaciones.

Por último, aunque el censo registra la escasa cantidad de animales que la población mapuche-huilliche declaraba poseer, estos haberes quedaron fuera de toda consideración en los títulos, que se centraban exclusivamente en la tierra. Así, se borró la evidencia de la progresiva pérdida de recursos que contribuyó al empobrecimiento de estas comunidades en el largo proceso expoliatorio.

Reflexiones finales

Cuando pensamos en la penetración del Estado de Chile en Futahuillimapu y sus zonas aledañas, se suele discutir la importancia y el significado histórico de algunos hitos, como el Parlamento de Coz-Coz (1907) o la terrible ma-

tanza de Forrahue (1912). El censo de 1907-08, en cambio, es desconocido para la gran mayoría, y entenderlo como un acontecimiento en sí mismo dentro del proceso de colonización de la región mapuche-huilliche revela la complejidad de las dinámicas estatales y sociales en juego.

Aún queda mucho por investigar sobre estos temas, comenzando por toda la información cuantitativa plasmada en las fichas: a partir de ahí se pueden reconstruir de manera fiable historias de familias, ponderar el empobrecimiento indígena y extraer muchísimos datos de historia social del período. Asimismo, se puede profundizar el análisis del papel que desempeñaron los principales actores involucrados: la Comisión Radicadora, que en su actuar terminó consolidando la pauperización mapuche-huilliche, y los misioneros capuchinos, quienes, si bien aspiraban a frenar los abusos, terminaron contribuyendo a la estructuración de la propiedad y del poder en la región.

El censo de 1907-08 fue un artilugio más del control y del despojo, vestido con la formalidad de la regulación de la propiedad impulsada por el aparato estatal; como suele ocurrir en Chile, se trata de un acto político disimulado por el aura técnica del empadronamiento. De ello rinden testimonio las fichas conservadas por el ARA, que, en cuanto fuentes históricas, son vehículos tanto del clamor mapuche-huilliche por recuperar sus tierras como del temor a perderlas. Esta es una parte del filtro crítico a través del cual deben ser leídas, pues, en el fondo, fidedignos o no, los datos recabados constituyen la imagen concreta o imaginada de la erosión social, económica y política de la población indígena.

Referencias

- Alcamán, E. (1997). Los mapuche-huilliche del Futahuillimapu septentrional: expansión colonial, guerras internas y alianzas políticas (1750-1792). *Revista de Historia Indígena*, (2), 29-75.
- Almonacid, F. (1998). El desarrollo de la propiedad rural en las provincias de Valdivia y Llanquihue 1850-1920. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (2), 27-36.
- Almonacid, F. (2009). El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile 1850-1930. *Historia*, 42(1), 5-56.
- Anderson, B. (1983). *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. FCE.
- ARA. Archivo Regional de la Araucanía. (1907-1908). Documentos de la Comisión Radicadora de Indígenas.

- Bello, A. (1993). La Comisión Radicadora de Indígenas, su paso por la Araucanía (1866-1929). *Nüttram*, ix(34), 33-43.
- Bengoa, J. (2014). *Mapuche, colonos y el Estado nacional*. Catalonia.
- Castillo, E. (1993). Informe sobre investigación histórico-legal de las tierras huilliches. *Nüttram*, ix(34), 7-31.
- Carrillanca, C. (2010). *Prensa y población huilliche: construcción de la «otredad» a través del discurso del diario La Prensa de Osorno 1930-1973*. Editorial Universidad de Los Lagos.
- Correa, M. (2021). *La historia del despojo. El origen de la propiedad particular en el territorio mapuche*. Pehuén, Ceibo.
- Correa, M. y Molina, R. (1998). *Las tierras huilliches en San Juan de la Costa*. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Donoso R. y Velasco, F. (1928). *Historia de la constitución de la propiedad austral*. Imprenta Cervantes.
- Figuroa, T. (1793). Diario puntual y manifiesto de las novedades ocurridas en la persecución de los indios rebeldes de la jurisdicción de Valdivia. Suscrito en Valdivia, enero 14 de 1793. En B. Vicuña Mackenna, (1884), *El coronel don Tomás de Figuroa* (pp. 16-77). Jover.
- Flores, J. y Azócar, A. (2017) *Rulpachen ka Wíggkachen pu Mapuche: az Nentulelu Kapuchinu Patiru Mapuche Mapu mew. Evangelizar, civilizar y chilénizar a los mapuche. Fotografías de la acción de los misioneros capuchinos en la Araucanía*. Editorial Universidad de Sevilla y Ediciones Universidad de La Frontera.
- Foerster, R. (1996). La propiedad huilliche en los llanos de Valdivia y Río Bueno. En A. Mascareño, J. Vergara y R. Foerster, *La propiedad huilliche en la provincia de Valdivia* (pp. 243-371). Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Frauenhäusl, S. (1905). Radicación de los indios. En C. Arellano Hoffmann (ed.), (2006), *En la Araucanía: el padre Sigifredo de Frauenschäul y el parlamento mapuche de Coz Coz de 1907* (pp. 423-424). Iberoamericana.
- Frauenhäusl, S. (1921). Panguipulli, extractos. En C. Arellano Hoffmann (ed.), (2006), *En la Araucanía: el padre Sigifredo de Frauenschäul y el parlamento mapuche de Coz Coz de 1907* (pp. 383-394). Iberoamericana.
- Frauenhäusl, S. (1924). *Crónica de la Misión de San Sebastián de Panguipulli*. En C. Arellano Hoffmann (ed.), (2006), *En la Araucanía: el padre Sigifredo de Frauenschäul y el parlamento mapuche de Coz Coz de 1907* (pp. 297-380). Iberoamericana.
- Guarda, G. (1973). *La economía de Chile austral antes de la colonización alemana 1645-1850*. Universidad Austral de Chile.

- Guarda, G. (2001). *Nueva historia de Valdivia*. Ediciones Universidad Católica de Chile. Biblioteca del Bicentenario.
- Gunderman, H., Vergara, J. y Foerster, R. (2005). Contar a los indígenas en Chile. Autoadscripción étnica en la experiencia censal de 1992 y 2002. *Estudios Atacameños*, (30), 91-115.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (INE). (1908). *Memoria presentada al Supremo Gobierno por la Comisión Central del Censo*. Sociedad, Imprenta y Litografía Universo.
- Latham, R. (1904). Notes on the physical characteristics of the Araucanos. *The Journal of the Anthropological Institute of Great Britain and Ireland*, (34), 170-180.
- Manquilef, M. (1915). *Las tierras de Arauco*. Imprenta Modernista.
- Mascareño, A. y Vergara, J. (1996). La propiedad y conflictos de tierras indígenas en la provincia de Valdivia. En A. Mascareño, J. Vergara y R. Foerster, *La propiedad huilliche en la provincia de Valdivia* (pp. 13-241). Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Moulian, R. y Catrileo, M. (2013). *Kamaska, kamarikun y müchulla: Préstamos lingüísticos y encrucijadas de sentido en el espacio centro y sur andino*. *Alpha*, (37), 249-263.
- Pérez Rosales, V. (1886). *Recuerdos del pasado*. Imprenta Gutenberg.
- Perucci González, C. (2018). Entre el deseo y el dolor: franciscanos, capuchinos y el poder de los *ñidol-lonko* en vísperas de la guerra de pacificación. *Revista Tiempo Histórico*, 9(16), 83-108.
- Pinto Rodríguez, J. (2015). Los orígenes del conflicto Estado-pueblo mapuche en el siglo xx. En J. Pinto Rodríguez (ed.), *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía 1900-2014* (pp. 49-90). Pehuén Editoriales.
- Título de merced n.º 2688 Juan de Dios Collao Naipan*. (1916). <https://siic.conadi.cl/>
- Urbina Carrasco, M. (2009). *La frontera de arriba en Chile colonial. Interacción hispano-indígena en el territorio entre Valdivia y Chiloé e imaginario de sus bordes geográficos 1600-1800*. Ediciones Universitarias de Valparaíso.
- Valenzuela, M. y Oliva, S. (2007). *Recopilación de legislación del Estado chileno para los pueblos indígenas 1813-2006*. Lom Ediciones, Escuela de Derecho Universidad Católica del Norte.
- Vergara, J. (1991). La ocupación de las tierras huilliche y la violencia sobre el indígena (1880-1930), una investigación preliminar. *Nütram*, VII(26), 29-50.